

RES. 2436/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0004776, Ent. N° 3758/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 9/2019, referente al “Convenio entre el Ministerio del Interior, Intendencia Municipal de Tacuarembó y la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi, para la adquisición de fideos al huevo, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación, por el período de 2 años, al amparo del artículo 33, literal C) numeral 36 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que se adjunta cotización por parte de la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi, en relación con el abastecimiento de fideos al huevo por la cantidad de 25.000 kg por mes, para distribuir por todo el país;

2) que se adjunta Autorización para Gastar N° 1295, por un total de \$ 3:292.472, así como Documento de Afectación N° 001295, de fecha 9.9.2019, con cargo al Inciso 04, Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 026 Instituto Nacional de Rehabilitación, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 111, Aux. 000, TM 00, TC 0, por un total nominal de \$ 3:292.472, por el período noviembre – diciembre 2019, estado del documento confirmado;

3) que se agrega proyecto de convenio a suscribir, del que surge conforme a la Cláusula Séptima, que “El Convenio tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, entre el 1.11.2019 al 31.10.2021. Asimismo, el mismo podrá renovarse por el período de 2 años más”;

4) que asimismo se remite Proyecto de Resolución autorizando la referida Compra Directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal C) Numeral 36, relativa al convenio entre el Ministerio del Interior, la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi y la Intendencia de Tacuarembó, por el período de 2 años entre el 1.11.2019 al 31.10.2021, con posibilidad de renovación por el período de 2 años - conforme el detalle adjunto-, por el monto total de \$ 39:509.659, impuestos incluidos más paramétricas. Asimismo se establece que la erogación total se atenderá con cargo al Inciso 04, UE 026, Autorización para Gastar N° 1295/2019, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 1.1.1, financiación 11;

CONSIDERANDO: 1) que el numeral 36 del literal C) del artículo 33 del TOCAF establece como causal de excepción, la adquisición de alimentos por parte del Ministerio del Interior, cuya producción o suministro esté a cargo de cooperativas de productores, siempre que se realice mediante convenios en los que participen las Intendencias departamentales, con la finalidad de abastecer establecimientos carcelarios;

2) que de los obrados surgen acreditados los extremos que prevé dicha norma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente y suscrito el convenio, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio del Interior, la intervención del gasto total de \$ 39:509.659,00 impuestos incluidos más paramétricas, por el período de 2 años, así como las eventuales prórrogas, a favor de la Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente así como de lo establecido en el artículo 3º de la Ley 18.244;

- 2) Cométese asimismo, a la referida Contadora la verificación, previo al pago, de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza de fecha 27 de mayo de 1958, en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas de 16 de junio de 2010);
- 3) Comuníquese a la Contadora Auditora; y
- 4) Devuélvase.-

cr